



**REGISTRO
DE INFORMACIÓN
CATASTRAL**

Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

POA

**Plan Operativo Anual
2018**



CONTENIDO

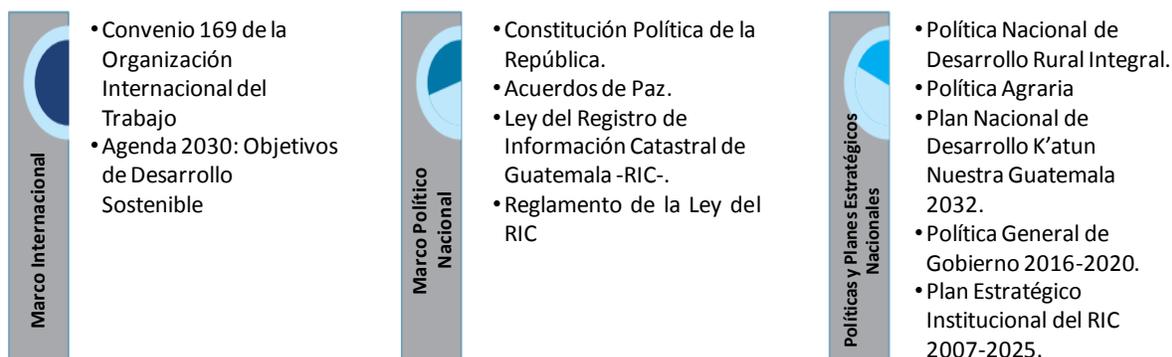
PRESENTACIÓN	3
I. MARCO DE REFERENCIA.....	7
A. Marco político y legal	7
1. Constitución Política de la República de Guatemala	7
2. Acuerdos de Paz: Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria ...	7
3. Ley del Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-.....	8
4. Reglamento de la Ley del RIC.....	8
B. Marco internacional y universal.....	9
1. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo.....	9
2. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	9
C. Políticas y Planes Estratégicos Nacionales	10
1. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral -PNDRI-	11
2. Política Agraria (Acuerdo Gubernativo 372-2014)	11
3. Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032	12
4. Política General de Gobierno 2016-2020	13
5. Política Pública de reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy (Acuerdo Gubernativo 378-2014).....	14
II. SITUACIÓN DEL CATASTRO EN GUATEMALA	15
III. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	19
A. Misión, Visión, Principios y Valores	20
B. Ejes estratégicos, líneas de acción y ejes transversales.....	20
IV. ACTIVIDADES Y METAS PROGRAMADAS	22
Eje Estratégico 1: Establecimiento Catastral	24
Eje Estratégico 2: Regularización en el marco del Proceso Catastral y Estudios Catastrales.....	32
Eje Estratégico 3: Sistema y Mantenimiento de Información Catastral	34
Eje Estratégico 4: Generación y Promoción de Venta de Productos y Servicios Catastrales.....	39
Eje Estratégico 5: Políticas, Estrategias, Planificación y Gestión Técnica y Financiera en Materia Catastral.	42
Ejes Transversales:.....	44
Fortalecimiento Institucional:	48
V. PRESUPUESTO GLOBAL POA 2018.....	49

PRESENTACIÓN

El presente Plan Operativo Anual (POA), constituye un instrumento gerencial de gestión operativa, que permite guiar de manera lógica y sistemática el quehacer institucional de forma física y financiera del Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC), durante el año 2018; definiéndose las actividades y metas que permitan medir de forma física los avances en el mandato del RIC, en concordancia con los recursos financieros asignados.

Para la definición de las acciones estratégicas a implementar en el año 2018, el Plan Operativo Anual 2018 del RIC se vincula no sólo con la visión y planificación estratégica institucional, sino también con acuerdos y compromisos internacionales, el marco político nacional y las políticas y planificación estratégicas definidas para el desarrollo del país.

Figura 1: Marco de Políticas Nacionales, Internacionales e Interinstitucionales relacionadas con el quehacer del RIC.



De forma más específica, en el marco de la Política General de Gobierno (2016-2020), y de conformidad a los mandatos legales del Registro de Información Catastral (RIC), la institución estará contribuyendo al eje de Desarrollo Económico en las siguientes líneas de acción: 1) Fomentos a las Mipymes: mejorar el acceso a créditos y garantizar los derechos de propiedad; 2) Vivienda: mecanismos para otorgar certeza jurídica sobre el suelo (tierra); y, 3) Ambiente y Recursos Naturales: promover en coordinación con las municipalidades el proceso integral de ordenamiento territorial vinculado a la planificación del desarrollo.

En el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI 2007-2025) del RIC, este POA se enmarca en la visión y los ejes estratégicos definidos, priorizando resultados estratégicos que guiarán el quehacer institucional.

Por lo que los resultados estratégicos, las actividades, productos y sub-productos de esta planificación se enmarcan en las diferentes fases y sub-fases del proceso catastral de conformidad a los ejes del Plan Estratégico Institucional, siendo estos los siguientes:

Eje Estratégico No. 1: Establecimiento Catastral

- **5** zonas¹ concluirán las diferentes fases, sub-fases y actividades del proceso de establecimiento catastral, con el propósito de proponer al Consejo Directivo para ser declarados zonas catastradas durante el año 2018.

Eje Estratégico No. 2: Regularización en el Marco del Proceso Catastral

- Elaboración de **8** diagnósticos previos a comunidades con predios identificados con potencial a ser declarados tierras comunales.
- Identificación de **5** predios con posibilidad de ser declarados tierras comunales con levantamiento catastral.
- **4** predios con declaratoria de predio catastrado y tierra comunal.

Eje Estratégico No. 3: Sistema y Mantenimiento de la Información Catastral

- Información catastral de poseionarios y propietarios de **8** zonas declaradas catastradas se mantienen actualizadas y hacen uso multifinalitario de la información catastral por medio del establecimiento del Sistema Registro-Catastro.

Eje Estratégico No. 4: Generación y Promoción de Venta de Productos y Servicios Catastrales.

- Autosostenibilidad institucional a través de la generación de productos y servicios catastrales en **68** zonas declaradas en proceso catastral.
- En las **38** zonas declaradas en proceso catastral que ya concluyeron la fase de levantamiento de la información catastral, las municipalidades mejoran su gestión de los servicios públicos y la planificación de sus territorios, con el uso multifinalitario de la información catastral brindada por el RIC.

¹ Según lo establecido en el Artículo 30 del Decreto 41-2005, Ley del RIC, "...Una zona catastral no será menor a un municipio, y se divide, para el establecimiento catastral, en polígonos."

Eje Estratégico No. 5: Políticas, Estrategias, Planificación y Gestión Técnica y Financiera en Materia Catastral.

- Las distintas fases del proceso de establecimiento catastral contarán con la dirección, planificación, coordinación, soporte técnico, tecnológico y administrativo para el proceso catastral. Así como la gestión de cooperación técnica y financiera para apoyar el alcance de los objetivos planteados.
- Se fomentará el acercamiento y coordinación con aliados estratégicos tales como municipalidades, entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas para apoyar procesos relacionados con su tenencia y posesión de la tierra.

Ejes Transversales:

- **Capacitación y Desarrollo Humano:** Ejecutar un proceso permanente de formación y capacitación en materia catastral y de desarrollo territorial.
- **Comunicación Social y Divulgación:** Desarrollar estrategias permanentes de comunicación social como uno de los aspectos clave para lograr la participación de la ciudadanía en las distintas fases del proceso catastral.
- **Coordinación interinstitucional:** Continuar y gestionar nuevos convenios de coordinación interinstitucional con las instituciones que conforman el andamiaje de la administración de tierras en Guatemala.
- **Género y multiculturalidad:** Se promoverá la inclusión de la perspectiva de género e interculturalidad en todas las fases y sub-fases del proceso de Establecimiento Catastral.

Este POA también establece las acciones de soporte técnico y control de calidad, tecnología de la información y administrativas en las diferentes fases del proceso catastral, con el propósito de asegurar la actualización, confiabilidad, certeza y seguridad jurídica de la información catastral que se ha generado desde el inicio del proceso catastral en el RIC en el año 2006. Así como la definición e implementación de políticas y estrategias que permitan alcanzar las metas programadas.

Otra de las actividades que se priorizan en este POA es la promoción y venta de productos y servicios catastrales orientados a la sostenibilidad financiera del RIC; así como la de hacer uso multifuncional de la información catastral en 38 municipalidades para fortalecer la gestión municipal y los planes de ordenamiento territorial apoyando en la elaboración de 6 propuestas de Planes de Ordenamiento Territorial basados en la información catastral, así como capacitar a los técnicos municipales en el tema.

El proceso de trabajo a través del cual se implementará este POA 2018, será bajo la modalidad de Gestión Basada en Resultados (GBR), para lo cual se ha vinculado la programación física con la presupuestaria por medio de la red programática. Por otro lado, la sistematización de los avances respecto a la ejecución de las actividades y metas programadas en este Plan Operativo, serán los insumos que alimentarán de información al Sistema de Seguimiento y Evaluación del RIC (SISERIC), con el propósito de generar informes confiables y oportunos del cumplimiento de las actividades.

I. MARCO DE REFERENCIA

A. Marco político y legal

1. Constitución Política de la República de Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala se organiza para garantizar a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, en este sentido el Registro de Información Catastral de Guatemala como una institución autónoma y de servicio, desarrolla una serie de acciones encaminadas a garantizar el derecho a la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana, con el objeto de dar fiel cumplimiento al mandato constitucional que establece que el Estado debe garantizar el libre ejercicio de este derecho y para el efecto deberá crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos.

2. Acuerdos de Paz: Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

El Decreto Número 52-2005 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 3, reconoce a los Acuerdos de Paz el carácter de compromisos de Estado, cuyo cumplimiento requiere de acciones a desarrollar por las instituciones públicas y por las personas individuales y jurídicas de la sociedad, en el marco de la Constitución Política de la República y de la ley.

Del conjunto de los Acuerdos de Paz, el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, en el numeral 27 establece claramente que “La resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural son fundamentales e ineludibles para dar respuesta a la situación de la mayoría de la población que vive en el medio rural, y que es la más afectada por la pobreza, la pobreza extrema, las iniquidades y la debilidad de las instituciones estatales (...)”

En ese sentido, el quehacer del Registro de Información Catastral de Guatemala se enmarca en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, específicamente el **Título E, Numeral 37**, que establece el compromiso de “promover una reforma legal que establezca un marco jurídico, seguro, simple y accesible a toda la población con relación a la tenencia de la Tierra”; y el **Título G**,

Numeral 38 en el cual se indica que se promoverán “(...) cambios legislativos que permitan el establecimiento de un sistema de registro y catastro descentralizado, multiusuario, eficiente, financieramente sostenible y de actualización fácil y obligatoria (...)”.

Derivado de lo anterior, las actividades priorizadas por el RIC están orientadas a contribuir con el cumplimiento de los compromisos identificados en la Agenda Política de la Paz 2017-2026 definida por la Secretaría de la Paz, específicamente en los compromisos 4, 5, 109, 153, 154, 157, 158, 161, 168 y 169 del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

3. Ley del Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-

El Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- surge a partir de los Acuerdos de Paz, específicamente el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. Nace a la vida jurídica mediante el Decreto número 41-2005, Ley del RIC, como una institución del Estado, autónoma y de servicio, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios, siendo la autoridad competente en materia catastral teniendo por objeto el establecimiento, mantenimiento y actualización del catastro nacional orientado a la certeza y seguridad jurídica de la propiedad, tenencia y uso de la tierra, según lo preceptuado en su Ley y Reglamentos específicos.

En la referida Ley se establece que el catastro es un instrumento técnico de desarrollo con información disponible para múltiples fines; asimismo, es un registro básico, gráfico y descriptivo de tipo predial, orientado a la certeza y seguridad jurídica de la propiedad, tenencia y uso de la tierra. Además, se contemplan los elementos constitutivos y las acciones y procedimientos catastrales, mismos que orientan los planes de trabajo de la institución.

4. Reglamento de la Ley del RIC

Mediante Acuerdo Gubernativo No. 162-2009, de fecha 22 de junio de 2009, se emitió el Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral de Guatemala con el objeto de desarrollar los preceptos de la Ley del RIC, así como establecer y definir los procedimientos en el cumplimiento de sus disposiciones.

El Artículo 2 del referido Reglamento establece que los “planes operativos anuales deberán contener entre otros, las metas institucionales y sus respectivos indicadores. Para el caso del proceso catastral, los indicadores deberán estar referidos a cada una de las fases del proceso catastral”.

B. Marco Internacional y Universal

1. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo.

El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, ratificado por Guatemala en 1996, es un instrumento internacional de derechos humanos que establece los derechos colectivos de los pueblos indígenas; en los Artículos 13 al 19 se mencionan aspectos relacionados con la tierra, resaltando que “(...) los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.”

En este contexto y de acuerdo a lo que mandata la propia Ley del RIC, en el año 2018 se continuará trabajando en la identificación y demarcación de tierras comunales con una adecuada relación con la población indígena y campesina, a fin de determinar la propiedad, posesión o tenencia comunal de las tierras, así como reconocer y declarar administrativamente la categoría de tierra comunal en aquellos predios que durante el proceso catastral hubieran sido objeto de tal reconocimiento.

2. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen la segunda etapa de la estrategia de desarrollo planteada por las Naciones Unidas en la Cumbre del Milenio del año 2000, en donde se acordaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Guatemala adoptó oficialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas celebrada en septiembre de 2015. Esta Agenda está enfocada en las personas, el planeta y la prosperidad y tiene como propósito combatir la pobreza, la desigualdad y el cambio climático durante los próximos 15 años, haciendo énfasis en las necesidades de la población más vulnerable.

La inseguridad jurídica sobre la posesión y propiedad de la tierra ha sido identificada como un obstáculo al crecimiento económico, limitando la capacidad de convertir la propiedad en capital y provocando desincentivos en la inversión. Por lo que, tomando en cuenta que la certeza y seguridad jurídica sobre la tierra son fundamentales e ineludibles para dar respuesta a la situación de la mayoría de la población que vive en el medio rural, las actividades priorizadas por el RIC se relacionan de manera transversal en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente por la información de uso multifinanciero que se genera como herramienta para la planificación en proyectos de desarrollo; sin embargo, se ha identificado que de forma específica el RIC contribuye al cumplimiento de las Metas 1.4 y 2.3 de los mismos.

Figura 2: Actividades del RIC que relacionadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible



La información catastral generada por el RIC es de carácter multifinanciero por lo que constituye una herramienta importante para la toma de decisiones en la priorización de las acciones para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1
FIN
DE LA POBREZA



Meta 1.4

- El quehacer del RIC contribuye a garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a la propiedad y el control de la tierra y la herencia.

2
HAMBRE
CERO



Meta 2.3

- Se contribuye a que los productores y pueblos indígenas tengan acceso seguro a las tierras, que les permita duplicar la productividad agrícola y los ingresos.

C. Políticas y Planes Estratégicos Nacionales

El Registro de Información Catastral es la autoridad competente en materia catastral en el país, que tiene por objeto establecer, mantener y actualizar el catastro nacional (Artículo 2, Decreto 41-2015, Ley del RIC). Para contribuir al desarrollo del país, el proceso catastral está orientado a brindar certeza y seguridad jurídica de la propiedad, tenencia y uso de la tierra en el país.

Sin embargo, este no es el único objetivo y uso de la información catastral, ya que el Artículo 24 de la Ley del RIC también establece que el catastro es un instrumento técnico de desarrollo con información disponible para múltiples fines, principalmente para el ordenamiento territorial; es en este artículo en el que se sustenta el carácter multifinalitario de la información catastral en Guatemala.

Bajo estos mandatos institucionales, el RIC contribuye para alcanzar los objetivos planteados en las distintas políticas de desarrollo priorizadas, entre las cuales se mencionan las siguientes:

1. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral -PNDRI-

La Política Nacional de Desarrollo Rural Integral –PNDRI-, aprobada según Acuerdo Gubernativo No. 196-2009 de la Presidencia de la República, plantea el objetivo de “lograr un avance progresivo y permanente en la calidad de vida de los sujetos priorizados y, en general, de los habitantes de los territorios rurales, a través del acceso equitativo y uso sostenible de los recursos productivos, medios de producción, bienes naturales y servicios ambientales, para alcanzar el desarrollo humano integral sostenible en el área rural”, tiene como finalidad lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos de las poblaciones que habitan en el área rural para alcanzar progresiva y permanentemente el mejoramiento de la calidad de vida con énfasis en los sujetos priorizados.

En este contexto, el RIC contribuye para el cumplimiento de las líneas estratégicas de la Política Agraria, específicamente relacionadas con el área de Regularización, apoyando la regularización de tierras con base en el catastro, así como la identificación de tierras adjudicadas o registradas en forma irregular.

2. Política Agraria (Acuerdo Gubernativo 372-2014)

La Política Agraria es un componente esencial de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI), la cual tiene un carácter multisectorial. En la Política Agraria se establecen los objetivos, estrategias e instrumentos que, en su conjunto, pretenden facilitar y ampliar el acceso a la tierra, la resolución de conflictos, la certeza y seguridad jurídica y el acceso a otros activos productivos, con la finalidad de atender la problemática agraria nacional.

Para el abordaje de dicha problemática, la Política Agraria plantea cuatro ejes prioritarios: 1) acceso a la tierra; 2) resolución de conflictos agrarios; 3) certeza y seguridad jurídica; y, 4) acceso a otros activos productivos. Dichos ejes constituyen los mecanismos que se considera pueden generar condiciones para que la población indígena y campesina supere los bajos niveles de desarrollo humano que hasta ahora prevalecen entre la población rural de tal manera que la Política Agraria se convierte en un pilar fundamental para lograr la movilidad social del sujeto priorizado de la Política de Desarrollo Rural Integral, de la infra y subsistencia hacia posiciones excedentarias en su economía.

Los productos institucionales del RIC se incluyen específicamente en el eje 3) “certeza y seguridad jurídica”; sin embargo, por el carácter multifuncional de la información catastral, se contribuye de manera transversal con los otros ejes priorizados en la Política Agraria, para lo cual la cooperación y coordinación interinstitucional con la Secretaría de Asuntos Agrarios, Fondo de Tierras, Consejo Nacional de Áreas Protegidas, entre otras, será fundamental para el cumplimiento de los objetivos planteados.

3. Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032

El Plan Nacional de Desarrollo: K’atun Nuestra Guatemala 2032 constituye la política nacional de desarrollo de largo plazo que articula las políticas, planes, programas, proyectos e inversiones; es decir, el ciclo de gestión del desarrollo del país. En este contexto, las acciones establecidas en el Plan Operativo del RIC se enmarcan específicamente en las prioridades, metas, resultados y lineamientos del eje ***Guatemala urbana y rural*** que está orientado a “establecer un modelo de gestión territorial que articula, en términos socioculturales, económicos, políticos y ambientales, la acción pública, la sostenibilidad de las áreas rurales y el sistema urbano nacional. Esto, de manera equilibrada y ordenada, como la base espacial para el desarrollo del conjunto de prioridades nacionales estipuladas en el Plan Nacional de Desarrollo.”

Además, considerando que la información generada por el RIC tiene múltiples fines, se contribuye de forma colateral con el abordaje de los demás ejes del Plan, apoyando, entre otros aspectos, el ordenamiento territorial como estrategia para el desarrollo nacional.

4. Política General de Gobierno 2016-2020

La Política General de Gobierno -PGG- es el instrumento para las instituciones del sector público, donde se encuentran plasmadas las orientaciones y directrices presidenciales del Organismo Ejecutivo para los cuatro años de gestión 2016-2020.

En este marco de Política, en el año 2018 el RIC contribuirá con resultados estratégicos de los Ejes de Fomento de las Mipymes, turismo y construcción de vivienda y de Ambiente y Recursos Naturales en las siguientes líneas de acción:

Tabla 1: Líneas de acción de la PGG 2016-2020 y Resultados Estratégicos del RIC 2018 que contribuyen a su cumplimiento

Línea de Acción	Resultado estratégico del RIC, 2018
<p>MIPYMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurar la protección de los derechos legales y de propiedad de estas unidades productivas. (tierra) Generar condiciones que permitan que estas unidades productivas accedan a servicios financieros en condiciones favorables. 	<p>5 zonas declaradas en proceso catastral concluirán las diferentes fases, sub-fases y actividades del proceso de establecimiento catastral, con el propósito de proponer al Consejo Directivo para ser declarados zonas catastradas durante el año 2018.</p>
<p>VIVIENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Mecanismos para otorgar certeza jurídica sobre el suelo. (tierras) Planificación municipal y de ordenamiento territorial. 	
<p>AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover, en coordinación con las municipalidades, procesos integrados de ordenamiento territorial vinculados a la planificación del desarrollo. En coordinación con las instituciones relacionadas, fortalecer y mejorar la institucionalidad y gobernabilidad del sector forestal. 	<p>Establecimiento del Sistema Registro-Catastro para el mantenimiento de la información catastral en 8 zonas declaradas catastradas.</p> <p>Uso multifuncional de la información catastral en 20 municipalidades para fortalecer la gestión municipal y los planes de ordenamiento territorial.</p>

5. Política Pública de reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy (Acuerdo Gubernativo 378-2014)

Además, de acuerdo a la disponibilidad financiera para el año 2018, el RIC contribuirá a la Política General de Gobierno 2016-2020 con la participación institucional en la implementación de Política Pública de reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos derechos humanos fueron vulnerados. El RIC tiene bajo su responsabilidad los 2 objetivos siguientes:

- Análisis espacial y jurídico de la tenencia y uso del suelo que estarán siendo utilizados para el resarcimiento de los daños por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy.
- Coordinación interinstitucional para la ejecución de los lineamientos operativos del Registro de Información Catastral de Guatemala, con el andamiaje institucional de la administración de tierras en el país.

II. SITUACIÓN DEL CATASTRO EN GUATEMALA

Los problemas de la estructura agraria del país tienen dos causas fundamentales que han sido objeto de constantes conflictos históricos: la distribución inequitativa de la tierra (alta concentración) y la inseguridad en la posesión de la tierra. Históricamente, la carencia de catastro por más de un siglo a partir de la creación del Registro General de la Propiedad en 1877, ha generado una serie de problemas ante formas variadas, contradictorias e imprecisas que garanticen una plena integración jurídico-espacial de los predios en el territorio nacional.

La falta de certeza y seguridad respecto de la posesión sobre la tierra y la incertidumbre deviene de varias situaciones, entre las cuales se puede mencionar:

- Predios con inscripción en el Registro General de la Propiedad, cuya ubicación física y geoespacial no se encuentran identificadas en ningún sistema de coordenadas y solo se tiene un croquis de los predios, lo cual no permite determinar exactamente el área de las fincas tanto urbanas como rurales.
- Diversidad de traslapes entre predios.
- La falta de ubicación geoespacial de los límites municipales.
- Inscripciones anómalas de predios dentro de áreas protegidas.
- La no existencia de sistemas de información respecto de la propiedad municipal, comunitaria y de sus distintas formas de distribución.
- Disputa entre comunidades y municipalidades o propietarios individuales de determinadas tierras donde existen títulos de distintas procedencias sobre las mismas tierras.
- Reclamos basados en derechos históricos sobre las tierras comunales.
- La inexistencia de una plataforma nacional, del inventario predial que propicie la toma de decisiones para la implementación de los planes de Ordenamiento territorial, en los municipios de la República de Guatemala.

Además, la inseguridad jurídica sobre la posesión y propiedad de la tierra ha sido identificada como un obstáculo al crecimiento económico, limitando la capacidad de convertir la propiedad en capital y provocando desincentivos en la inversión.

En esa perspectiva, el Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-, autoridad competente para establecer, mantener y actualizar el catastro nacional, tiene una relevancia fundamental.

En el marco del Decreto 41-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- y los reglamentos específicos, a la presente fecha se han declarado 68 zonas en proceso catastral, que abarcan igual número de municipios ubicados en 9 departamentos del país, y que representan el 52.21% de la superficie del territorio nacional. De lo anterior, ha sido posible iniciar actividades propias de las distintas etapas del proceso catastral en 64 zonas, realizando el levantamiento catastral en un total de 45,362.45 km² que corresponde al 80.33% del área declarada; existiendo 4 zonas que por resistencia de las autoridades locales no fue posible realizar las actividades propias de levantamiento.

Tabla 2: Zonas declaradas en proceso catastral durante el período 2006-2014, por Departamento.

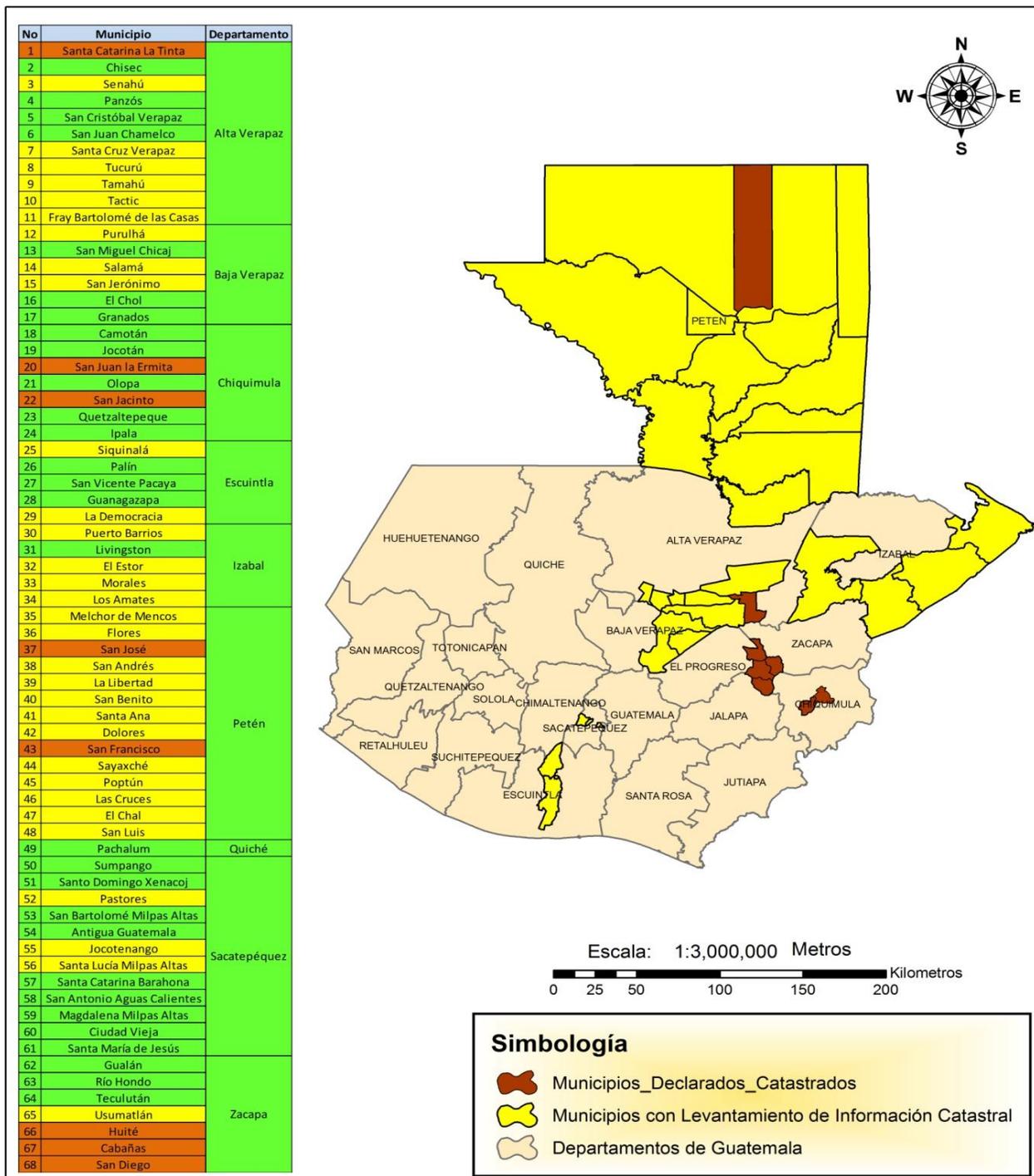
Departamentos	Zonas declaradas en proceso catastral (municipios)
Alta Verapaz	11
Baja Verapaz	6
Chiquimula	7
Escuintla	5
Izabal	5
Petén	14
Quiché	1
Sacatepéquez	12
Zacapa	7
Total	68

Por otra parte, en 38 de las zonas declaradas en proceso catastral se ha concluido con la fase de levantamiento y 8 se han declarado catastradas. Es importante indicar que los resultados alcanzados por el RIC se centran principalmente en el levantamiento de la información predial, aunque el ritmo actual posterga por mucho tiempo el objetivo de contar con un país “catastrado” debido a las complejidades inherentes a la situación de la tierra en el país y al presupuesto asignado que año con año ha venido disminuyendo.

En este sentido, en concordancia con las políticas nacionales e internacionales de desarrollo y en cumplimiento de su propia Ley y su Agenda Estratégica, durante el año 2018 las acciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, se orientarán en la finalización de las distintas fases y sub-fases del proceso de Establecimiento Catastral en **5** zonas priorizadas, a fin de que puedan ser presentadas al Consejo Directivo para ser declaradas como zonas catastradas, así como la reducción de brechas de las distintas etapas del proceso de establecimiento catastral en **7** zonas declaradas en proceso catastral, y el cumplimiento de los demás ejes estratégicos de trabajo, optimizando los recursos financieros asignados.

Mapa 1

**Municipios declarados Zonas en Proceso Catastral,
Municipios con Levantamiento de Información Catastral
y 8 Municipios Declarados Catastrados.**



III. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- es una institución que surge como respuesta del Estado de Guatemala para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz, específicamente el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, en el que se establece el compromiso para emprender reformas públicas y promover cambios legislativos que permitieran abordar la problemática de la tierra como una de las acciones de reducción de la pobreza y de consolidación de la Paz en Guatemala.

El contenido de la Ley del Registro de Información Catastral de Guatemala, emitida en el Decreto 41-2005, permite afirmar que el Estado de Guatemala ha dado un gran paso hacia la consolidación de la legalidad e institucionalidad agraria necesarias para el alcance de certeza y seguridad jurídicas en la tenencia de la tierra y su consecuente efecto positivo en el desarrollo social y económico y en la gobernabilidad del país.

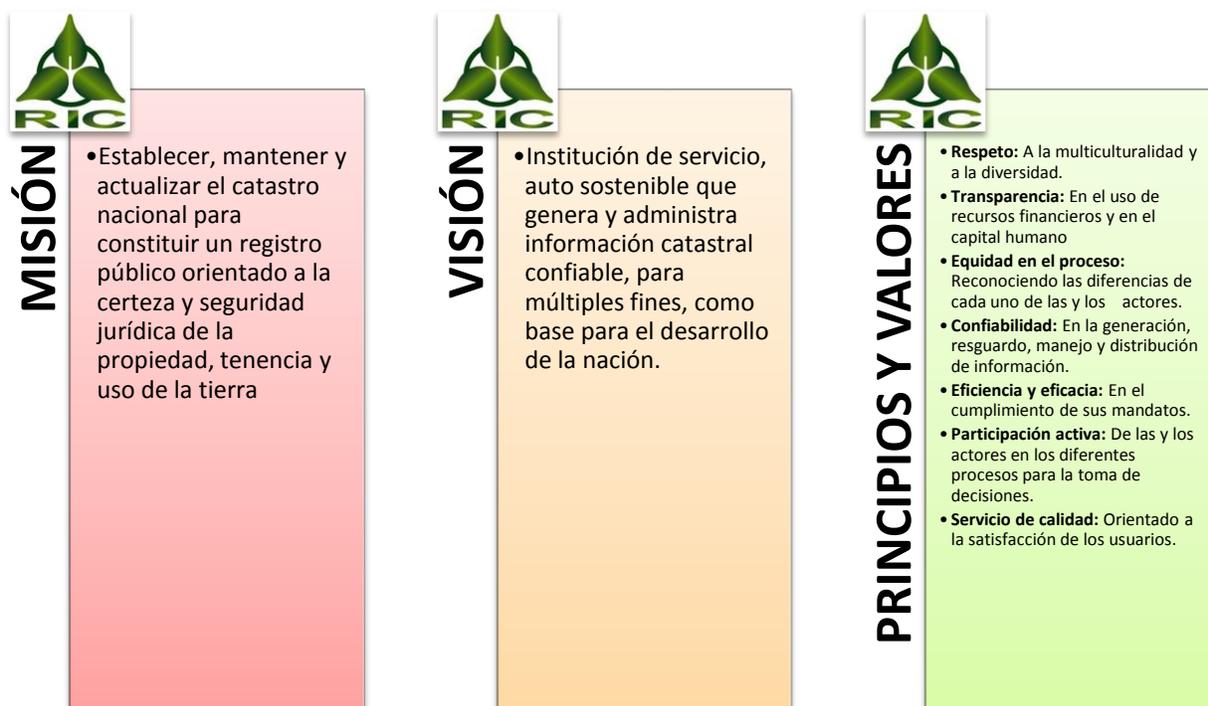
En la referida Ley, se establece que el RIC es una institución del Estado, autónoma y de servicio, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios. Además, es la autoridad competente en materia catastral, que tiene por objeto establecer, mantener y actualizar el catastro nacional, según lo preceptuado en la Ley y sus reglamentos. Todas sus actuaciones y registros son públicos.

Asimismo, el Artículo 24 establece que el catastro es un instrumento técnico de desarrollo de información disponible para múltiples fines. Es en este artículo donde se sustenta el carácter multifinalitario de la información catastral, principalmente para mejorar la gestión municipal, servicios públicos, cobro de impuestos y la planificación de sus territorios como base para el desarrollo local. Por otra parte, el Artículo 65 establece que si durante el proceso de establecimiento catastral se determina la propiedad, posesión o tenencia comunal de tierras, el RIC reconocerá y hará la declaratoria administrativa de tierra comunal y emitirá las certificaciones para que sea conducente y, en su caso, ordenar el registro.

Para direccionar el quehacer institucional alineado con la Ley del Registro de Información Catastral de Guatemala, se cuenta con la Agenda Estratégica 2007-2025 que define la Visión, Misión, Principios y Valores, Ejes Estratégicos y Ejes Transversales que rigen el quehacer del RIC y que le dan sustento ético y fortalecen la cultura institucional, como se describe a continuación:

A. Misión, Visión, Principios y Valores

Figura 3: Misión, Visión, Principios y Valores institucionales del RIC



B. Ejes estratégicos, líneas de acción y ejes transversales.

En la Agenda Estratégica Institucional se definieron 5 ejes y 6 objetivos estratégicos; para el logro de dichos objetivos se han definido un total de 18 líneas de acción. Asimismo, Considerando que algunas acciones clave serán implementadas durante todo el proceso catastral, se han definido Ejes transversales que faciliten su ejecución, acompañando y potenciando los ejes estratégicos identificados.

Tabla 3: Ejes estratégicos, líneas de acción y ejes transversales del RIC

	Líneas de Acción por Eje Estratégico	Ejes Transversales
Eje Estratégico 1: Establecimiento Catastral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estabilidad en la normativa para el establecimiento catastral 2. Mejoramiento continuo de los procedimientos e instrumentos para el establecimiento catastral. 3. Proceso de declaratoria de predios catastrados. 4. Priorización de zonas para establecer el catastro. 5. Externalización del proceso catastral. 6. Interrelación Registro-Catastro en el proceso de establecimiento. 	<div style="display: flex; flex-direction: column; align-items: center; justify-content: space-around;"> <div style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Capacitación y Desarrollo Humano</div> <div style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Comunicación Social y Divulgación</div> <div style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Coordinación Interinstitucional</div> <div style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Género y Multiculturalidad</div> <div style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Seguimiento y Evaluación</div> </div>
Eje Estratégico 2: Regularización en el marco del proceso catastral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Titulación Especial. 2. Procesos de regularización de tierras entregadas por el Estado. 	
Eje Estratégico 3: Sistema y mantenimiento de la información catastral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estabilidad en la normativa para el mantenimiento catastral. 2. Mejoramiento continuo de los procedimientos e instrumentos para el mantenimiento catastral. 3. Desarrollo e implementación del Sistema Registro-Catastro. 4. Municipalización del proceso de mantenimiento catastral. 5. Registro de Agrimensores y su actualización. 	
Eje Estratégico 4: Capacitación y promoción del uso de productos y servicios catastrales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de información catastral para múltiples fines. 2. Prestación de servicios y venta de productos catastrales. 	
Eje Estratégico 5: Políticas y Planificación en materia catastral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de políticas institucionales. 2. Generación de estrategias. 3. Planificación institucional. 	

IV. ACTIVIDADES Y METAS PROGRAMADAS

En el marco de la Planificación Estratégica Institucional (2007-2025), en el presente Plan Operativo Anual se priorizan resultados en cada uno de estos ejes estratégicos, los cuales guiarán el quehacer institucional en concordancia con el presupuesto asignado para el año 2018; en este sentido, las actividades y metas programadas para el año 2018, son las siguientes:

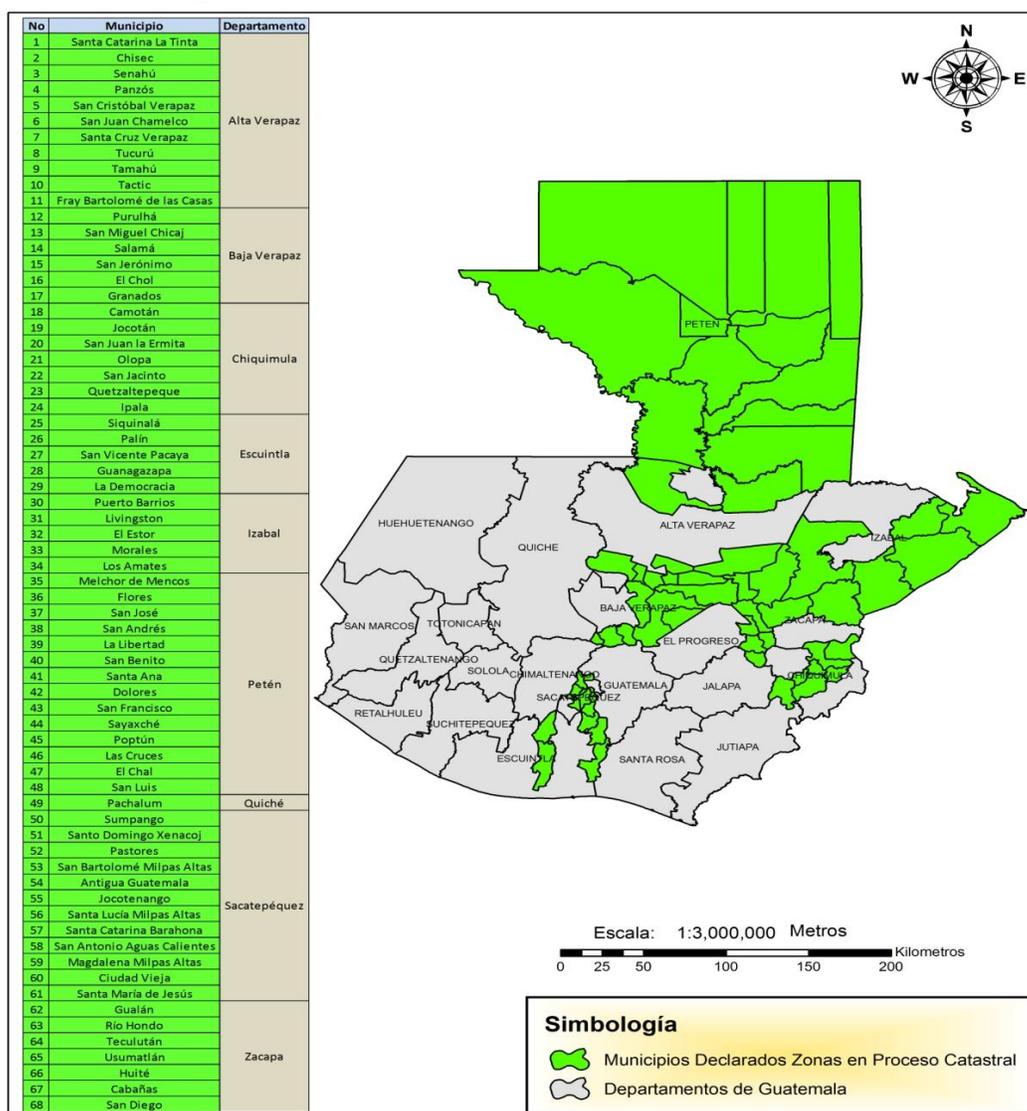
Tabla 4: Metas programadas 2018, por Eje Estratégico

Eje Estratégico según PEI-RIC	Metas programadas 2018
<p>Eje Estratégico No. 1: Establecimiento Catastral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 5 zonas concluirán las diferentes fases, sub-fases y actividades del proceso de establecimiento catastral, con el propósito de proponer al Consejo Directivo para ser declarados zonas catastradas durante el año 2018. • 7 zonas avanzarán en las diferentes fases, sub-fases y actividades del proceso de establecimiento catastral, para disminuir las brechas existentes.
<p>Eje Estratégico No. 2: Regularización en el Marco del Proceso Catastral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 8 diagnósticos previos a comunidades con potencial a ser declaradas tierras comunales. • 5 predios con posibilidad de ser declarados tierras comunales con levantamiento catastral. • 4 predios con declaratoria de tierras comunales.
<p>Eje Estratégico No. 3: Sistema y Mantenimiento de la Información Catastral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Información catastral de poseionarios y propietarios de 8 zonas declaradas catastradas se mantienen actualizadas y hacen uso multifinalitario de la información catastral por medio del establecimiento del Sistema Registro-Catastro • Procesos de actualización de la información catastral en 60 zonas declaradas en proceso catastral.
<p>Eje Estratégico No. 4: Generación y Promoción de Venta de Productos y Servicios Catastrales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Buscar la autosostenibilidad institucional a través de la generación de productos y servicios catastrales en 68 zonas declaradas en proceso catastral. • En las 38 zonas declaradas en proceso catastral que concluyeron la fase de levantamiento de la información catastral, las municipalidades mejoran su gestión de los servicios públicos y la planificación de sus territorios, con el uso multifinalitario de la información catastral brindada por el RIC.
<p>Eje Estratégico No. 5: Políticas, Estrategias, Planificación y Gestión Técnica y Financiera en Materia Catastral</p>	<p>Las fases de establecimiento, actualización y mantenimiento de la información catastral contarán con la dirección, planificación, coordinación, soporte técnico, tecnológico y administrativo para el proceso catastral</p>

Las actividades propuestas a desarrollar en las diferentes fases y sub-fases del proceso catastral durante el año 2018, están orientadas a cumplir con los ejes y objetivos estratégicos planteados en la Planificación Estratégica Institucional y se ejecutarán en las 68 Zonas en Proceso Catastral, que se declararon durante el período comprendido del 2006 al 2014, las cuales representan el 52.21% de la superficie geográfica del territorio nacional, según el mapa siguiente que representa de manera gráfica las zonas del área de cobertura y las Oficinas del Registro de Información Catastral de Guatemala.

Mapa 2: Zonas en Proceso Catastral, declaradas durante el período del 2006 al 2014 (52.21% del territorio nacional)

Municipios declarados Zonas en Proceso Catastral



Además, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3, literales l) y m) del Decreto 41-2005, Ley del RIC, durante el año 2018 se continuará atendiendo la función de cooperar con las autoridades administrativas, judiciales, municipales y otros entes públicos cuando éstos requieran informes en materia catastral así como apoyar a los órganos jurisdiccionales en los expertajes necesarios para la solución de conflictos en los que exista dificultad en la ubicación espacial de fincas.

Eje Estratégico 1: Establecimiento Catastral

➤ **Objetivo Estratégico:**

Contribuir a la certeza jurídica y espacial de la propiedad, tenencia y uso de la tierra por medio del establecimiento del catastro en 68 zonas declaradas en proceso catastral.

➤ **Objetivo Operativo:**

5 zonas concluirán las diferentes fases, sub-fases y actividades del proceso de establecimiento catastral durante el año 2018, con el propósito de proponer al Consejo Directivo para ser declaradas zonas catastradas.

7 zonas continuarán con avances en las diferentes fases, sub-fases y actividades del proceso de establecimiento catastral.

En el Capítulo II de la Ley del RIC se establecen las acciones y procedimientos catastrales. En ese mismo capítulo se indica que una vez declarada una Zona en Proceso Catastral, se inicia el establecimiento del catastro, entendiéndose como el conjunto de actividades de tipo técnico-jurídico y administrativo, organizadas con el objetivo de recabar y obtener la información física y descriptiva de todos los predios del territorio nacional y su relación con los titulares catastrales y registrales.

En esta fase las mediciones de polígonos catastrales y predios deberán estar referenciados al Sistema Geográfico Nacional. Además, deberá proporcionar entre otras, información sobre: esquineros, mojones, linderos, ubicación espacial, colindancias, áreas de los predios y cualquier otra característica que se considere útil de acuerdo a la normativa de aplicación de la ley.

Figura 4: Actividades previas y Fases del proceso de Establecimiento Catastral



a) Investigación Registral

Estas actividades se desarrollarán principalmente en las 5 zonas que finalizarán el proceso de establecimiento catastral durante el año 2018 y en 3 de las 7 zonas que avanzarán en el proceso; el cual se orienta a satisfacer las necesidades de información registral para los diferentes usos que de ella se hacen en el establecimiento catastral.

La investigación registral se realizará fundamentalmente en la información proveniente del Registro General de la Propiedad (RGP) y cuando sea necesario se complementará con información de otros archivos públicos mediante las actividades de: i) investigación de base para la determinación de los índices de finca por zonas de interés, ii) investigación de derechos reales para obtener la información sobre derechos de propiedad y otros derechos reales de cada finca inscrita en zonas de interés, cabe indicar que se harán actualizaciones en las mismas.

Tabla 5: Actividades y Metas 2018 de Investigación Registral

Indicador/Actividad	Meta POA 2018
Obtención de documentos en el RGP de forma manual o electrónica, necesarios para asociar a fincas nuevas y fincas actualizadas.	10,158
Fichas de de derechos reales analizadas y disponibles en la base de datos correspondiente, para sus diferentes usos en el proceso catastral.	321
Estudios de fincas inscritas en Copropiedad y/o de Saneamiento de información registral, elaborados. (Proyección estimando que un 10% de las fincas a investigar estén inscritas en copropiedad y/o que ameriten realizar procedimiento de saneamiento de información registral).	48
Actualización de fichas de investigación de derechos reales con su análisis registral finalizado y disponible para las demás actividades	10,180
Reportes de incongruencias y estudios de copropiedad revisados y aprobados, de Fichas de Investigación de Derechos Reales que fueron actualizadas (10%de las actualizaciones)	1,018

b) Mosaico de fincas

El mosaico de fincas consiste a la sucesión de fincas y polígonos adyacentes referidas a una ubicación geográfica que reflejan el régimen de tenencia de la tierra de una determinada área. Con la identificación de las fincas y polígonos se debe elaborar el Mosaico Gráfico de Fincas para determinar su ubicación geográfica, además conocer las relaciones registrales, espaciales y geométricas de las fincas identificadas en la Zona en Proceso Catastral.

La elaboración de éste, se basa en información proveniente del Registro General de la Propiedad y el Archivo General de Centroamérica, como fuentes primarias y otras como las agrupaciones catastrales elaboradas por: el Instituto Nacional de Transformación Agraria, Fondo de Tierras, Instituto Geográfico Nacional, Empresa Nacional de Fomento y Desarrollo Económico del Petén, Archivos de las Municipalidades, Sección de Tierras de la Escribanía de Gobierno, Dirección de Bienes del Estado y la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles.

La construcción de mosaico grafico de fincas es el insumo que se utiliza para la conformación de los informes circunstanciados en el análisis catastral, para que posteriormente se emita la declaratoria de predio catastrado. En este contexto, estas

actividades se desarrollarán principalmente en las 5 zonas que finalizarán el proceso de establecimiento catastral durante el año 2018 y otras en las que se considere avanzar para el cierre de brechas existentes en las distintas etapas de establecimiento catastral. Durante el año 2018, se prevé realizar **1,113 mosaicos de fincas**, distribuidos en las zonas declaradas en proceso catastral priorizadas para trabajar durante el año.

Tabla 6: Metas para realizar Mosaico de Fincas en las zonas priorizadas para el año 2018

Zona declarada en proceso catastral	No. Mosaico de fincas
Pastores, Sacatepéquez	219
San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	83
Siquinalá, Escuintla*	465
Tamahú, Alta Verapaz	118
Teculután, Zacapa	228
TOTAL	1,113

*Se incluyen 330 que son de San Andrés Osuna, jurisdicción de Escuintla

c) Zonas declaradas en proceso catastral priorizadas para finalizar el proceso de Establecimiento Catastral

Para el año 2018, tomando en cuenta las asignaciones presupuestarias, se prioriza trabajar en zonas con levantamiento catastral finalizado, con el objeto de reducir brechas en las distintas etapas del establecimiento catastral. De tal forma que se prevé que 5 zonas finalizarán las distintas fases del proceso de establecimiento catastral, a fin de que sean presentadas ante el Consejo Directivo del RIC para la declaratoria de zona catastrada, según lo establece el Artículo 40 de la Ley del RIC.

Tabla 7: Zonas priorizadas para finalizar el proceso de Establecimiento Catastral. Año 2018.

Zona priorizada 2018	Departamento
San Jerónimo	Baja Verapaz
San Andrés	Petén
Santa Ana	Petén
Pastores	Sacatepéquez
San Bartolomé Milpas Altas	Sacatepéquez

Además, se propone realizar avances en otras 7 zonas para cerrar las brechas existentes entre las distintas fases y subfases del proceso de establecimiento catastral. Las zonas en los que se avanzará en el año 2018 son:

Tabla 8: Zonas priorizadas para avanzar en las distintas fases y subfases del proceso de Establecimiento Catastral, para disminuir brechas existentes. Año 2018.

Zona	Departamento
Tamahú	Alta Verapaz
Panzós	Alta Verapaz
Purulhá	Baja Verapaz
Siquinalá	Escuintla
Los Amates	Izabal
Gualán	Zacapa
Teculután	Zacapa

d) Análisis catastral, Análisis jurídico, Externalización y Registro Público. Planificación Global por zonas priorizados

A continuación se presenta la programación global por las 5 zonas priorizadas para cerrar los distintas fases y sub-fases del proceso de establecimiento catastral, desde realización del Análisis Catastral, planteamiento de dudas de Levantamiento Catastral y de tipo Registral, Exposición Pública, Informe Circunstanciado, informe de fincas inubicables, análisis para procurar ubicación de fincas inubicables y trámite de la contradicción de la declaratoria de inubicabilidad de fincas. Con estas actividades se obtiene: el planteamiento de dudas de levantamiento, el planteamiento de dudas de tipo registral, formato de conformidad o inconformidad de los datos presentados en la exposición pública, informe circunstanciado, asociación predio-finca y el informe de fincas inubicables.

Como una de las estrategias para fortalecer los procesos institucionales orientados a acortar las brechas entre los principales indicadores terminales del proceso de Establecimiento Catastral, y así someterlos a consideración del Consejo Directivo del RIC para declarar zonas catastradas, durante el año 2018, se desarrollarán las actividades de Análisis Catastral, Análisis Jurídico, Externalización y Registro Público en las 5 zonas priorizadas, por lo que se presentan las siguientes metas globales respecto a los predios que se trabajarán.

Tabla 9: Metas globales para las fases de Análisis Catastral, Análisis Jurídico, Externalización y Registro Público. (No. de Predios)

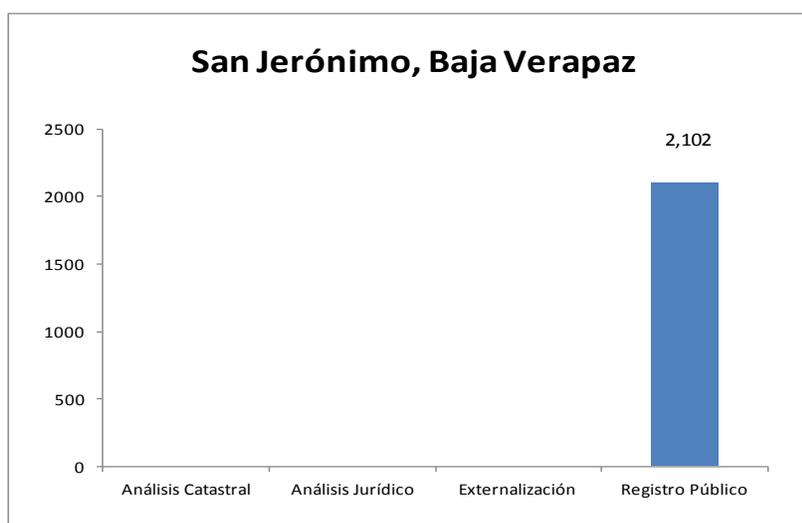
Análisis Catastral	Análisis Jurídico	Externalización	Registro Público
3.604	6.043	9.444	21.689

Las metas programadas en cada una de las actividades referidas anteriormente se detallan a continuación por zona en proceso catastral y metas programadas en cada una de las sub-fases del proceso del establecimiento catastral.

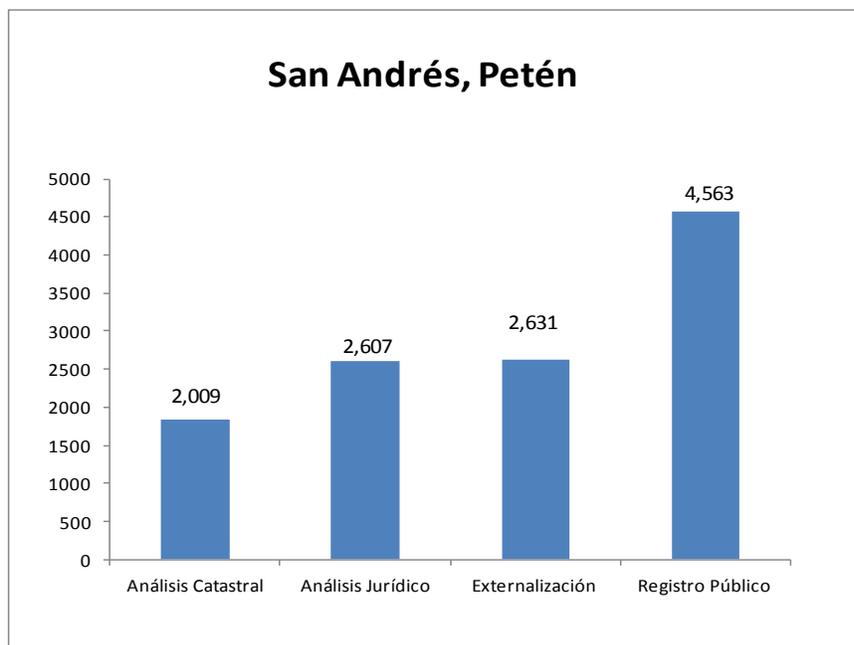
Tabla 10: Predios que se trabajarán en 2018, detallados por Zona declarada en proceso catastral y actividades de Establecimiento Catastral

ZONA DECLARADA EN PROCESO CATASTRAL (Priorizados 2018)		ACTIVIDADES			
		Análisis Catastral	Análisis Jurídico	Externalización	Registro Público
San Jerónimo	Baja Verapaz	-	-	-	2.102
San Andrés	Petén	2.009	2.607	2.631	4.563
Santa Ana		24	51	112	7.092
Pastores	Sacatepéquez	216	457	2.469	3.666
San Bartolomé Milpas Altas		1.355	2.928	4.232	4.266
Totales		3.604	6.043	9.444	21.689

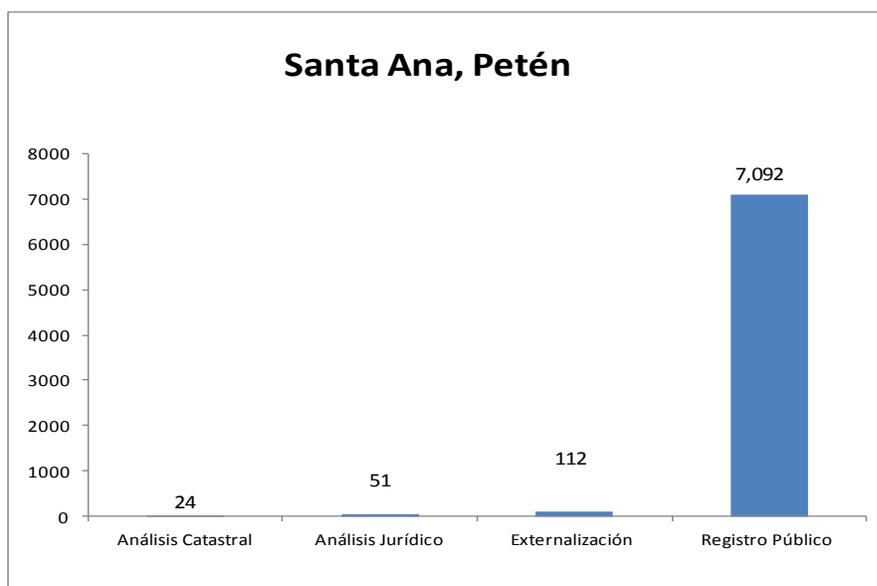
Figura 5: Predios que se trabajarán en 2018 San Jerónimo, Baja Verapaz



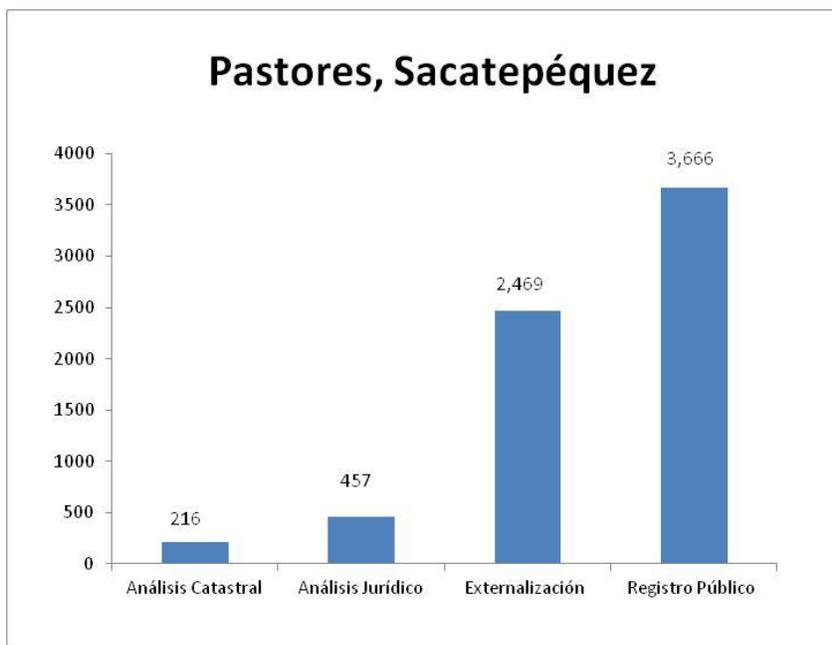
**Figura 6: Predios que se trabajarán en 2018
San Andrés, Petén**



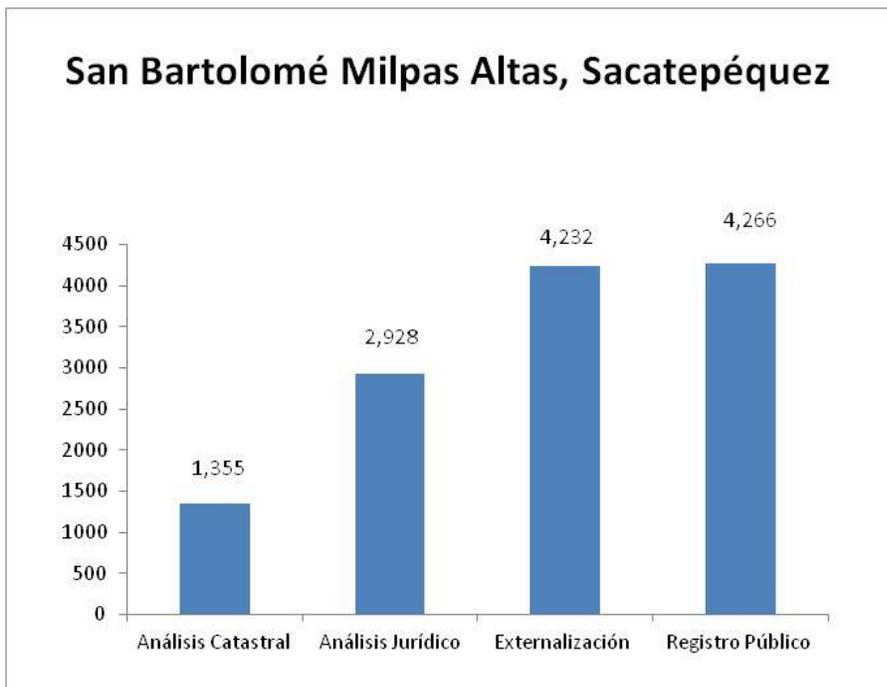
**Figura 7: Predios que se trabajarán en 2018
Santa Ana, Petén**



**Figura 8: Predios que se trabajarán en 2018
 Pastores, Sacatepéquez**



**Figura 9: Predios que se trabajarán en 2018
 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez**



Eje Estratégico 2: Regularización en el marco del Proceso Catastral y Estudios Catastrales

- **Objetivo Estratégico:** Contribuir a la gobernanza de la tierra y los recursos naturales en tierras comunales de 68 zonas en proceso catastral.
- **Objetivo Operativo:** Reconocimiento y declaratoria de tierras comunales en 68 zonas en proceso catastral.

El proceso catastral guatemalteco, de conformidad con su normativa legal (Decreto 41-2005), está orientado a coadyuvar a la certeza y seguridad jurídica de la tenencia de la tierra en el país. Uno de sus fines principales además de establecer el catastro nacional, es el de construir un Registro Público en donde conste la inscripción de todos los predios que durante el proceso catastral se van declarando como catastrados. En el tema específico de las Tierras Comunales, el objetivo del proceso catastral es contar con un inventario físico de dichas tierras que permita el desarrollo de las mismas y contar con el reconocimiento y declaratoria de estas tierras comunales.

Actualmente el RIC tiene presencia en 68 zonas declaradas en proceso catastral; se estima que en alguna de esas zonas existen predios en posesión o propiedad de comunidades indígenas o campesinas cuyo sistema de administración lo constituye la denominada tenencia comunal.

Estos predios son objeto de un tratamiento especial regulado en la Ley del Registro de Información Catastral en su Artículo 65 así como en el Reglamento Específico para el Reconocimiento y Declaratoria de Tierras Comunales, aprobado por el Consejo Directivo del RIC en Resolución número 123-001-2009 de fecha 18 de mayo de 2009.

Este reglamento define una serie de pasos que se deben seguir cuando en el establecimiento catastral el RIC identifique tierras en propiedad, posesión o tenencia comunal por parte de comunidades indígenas o campesinas. Así como la coordinación interinstitucional con aquellas relacionadas al tema de tierras comunales.

Siendo uno de los temas de mayor sensibilidad contemplados en la Ley del Registro de Información Catastral, se debe tener un tratamiento especial, por lo que en este proceso se debe observar:

- a. La inclusión, participación y consulta de las comunidades indígenas y campesinas en el proceso para reconocer y declarar tierras comunales;
- b. El respeto de la cultura y los derechos colectivos de las comunidades indígenas y campesinas durante todas las fases del proceso catastral.

Las acciones que se deben seguir requieren elaborar un plan de actividades para el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Específico para el Reconocimiento y Declaratoria de Tierras Comunales. Estas acciones a implementar en el año 2018 estarán para: a) asegurar el cumplimiento de la normativa que regula el tema; b) que el proceso sea en el marco de la consulta y participación de las comunidades interesadas; y, c) que el actuar institucional del RIC sea bien visto por las comunidades.

Las actividades que se realizarán en el tema de tierras comunales para el año 2018 son las siguientes.

- Elaboración de Diagnósticos Previos de Tierras Comunales.
- Capacitación al personal que en las Direcciones Municipales ejecutará este tema en la normativa relacionada con Tierras Comunales.
- Socialización a los titulares catastrales, especialmente a las comunidades indígenas y campesinas del Reglamento Específico para el reconocimiento y declaratoria de Tierras Comunales.
- Ejecución del establecimiento catastral en la aplicación del Reglamento Específico para el Reconocimiento y Declaratoria de Tierras Comunales.

De conformidad a las actividades mencionadas será importante promover convenios con otras instituciones relacionadas con el tema por ejemplo: Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), Fondo de Tierras, Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA), Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado (OCRET) entre otras, para la regularización y gobernanza local de dichas tierras.

En este sentido se presentan las metas para el año 2018 que se realizarán en el marco de la aplicación del Reglamento Específico para el Reconocimiento y Declaración de Tierras Comunales.

Tabla 11: Metas 2018 para el reconocimiento y declaratoria de tierras comunales

Indicador	Meta 2018	Unidad de Medida
Visitas comunales	8	
Visitas catastrales	16	
Visitas extraordinarias	12	
Visitas de corroboración de información	12	
Diagnósticos previos a comunidades con predios identificados con potencial a ser declarados tierras comunales	8	Documento
Predios con posibilidad de ser declarados tierras comunales con levantamiento catastral	5	Documento
Predios con declaratoria de predio catastrado y tierra comunal	4	Documento
Talleres de socialización de reglamento Específico para el Reconocimiento y Declaración de Tierras Comunales	10	Documento
Capacitaciones al personal de tierras comunales	5	Documento

Eje Estratégico 3: Sistema y Mantenimiento de Información Catastral

- **Objetivo Estratégico:** Información catastral de posesionarios y propietarios de 68 zonas declaradas en proceso catastral que han finalizado la fase de levantamiento, se mantienen actualizadas y hacen uso multifinalitario de la información catastral.
- **Objetivo Operativo:** Establecimiento del Sistema Registro-Catastro para el mantenimiento de la información catastral en 8 zonas declaradas catastradas.

a) Actualización de la Información Catastral:

La actualización catastral se refiere al registro de cambios en la información catastral de los predios previo a declarar una zona totalmente catastrada.

Tomando en cuenta que el mercado de tierras es dinámico, esto trae como resultado que la información generada por el RIC durante el establecimiento catastral, se vaya desactualizando constantemente, por lo que es necesario desarrollar los procedimientos técnicos y administrativos que serán aplicados en la fase de

actualización y mantenimiento catastral, para la venta de productos y prestación de servicios catastrales.

Esta actividad se realizará en cada una de las zonas declaradas en proceso catastral, a demanda de los usuarios.

b) Mantenimiento registro-catastral

El mantenimiento registro-catastral es el conjunto de actividades jurídicas, técnicas y administrativas permanentes y necesarias para inscribir tanto en el Registro de Información Catastral como en el Registro General de la Propiedad (RGP), los cambios relativos al predio y al propietario, respectivamente. Es por ello que a través de las operaciones de mantenimiento se actualiza la información de dichas zonas con el propósito de mantener la exactitud de la información.

Tabla 12: Metas 2018 para el mantenimiento registro-catastral

METAS DE MANTENIMIENTO REGISTRO-CATASTRAL		
No.	Actividades	Metas
1	Predios suspendidos por el RGP	3.000
2	Predios con prioridad con solicitud de certificados catastrales	1.500
3	Unificaciones y desmembraciones	12
4	Cambios de titular catastral y/o registral	15.000
5	Sanear errores imputables al RIC	100
6	Sanear a requerimiento de parte o por certificado	100

c) Sistema de Mantenimiento de información catastral e infraestructura de datos espaciales para el uso multifinalitario de la información catastral

La infraestructura de datos espaciales soportará el buen funcionamiento del Sistema Registro-Catastro en el mantenimiento de la información, tanto de propietarios con el RGP como de poseionarios con las municipalidades, con el propósito de mantener un catastro actualizado después de declarar una zona catastrada. Al mismo tiempo, esta infraestructura de datos permitirá al RIC y a las municipalidades hacer uso multifinalitario de la información catastral, bajo un sistema integrado de bases de

datos que reúne la información sobre el registro de predios catastrados y la tenencia de la tierra, del uso del suelo y sus características físicas, servicios públicos, zonificación, transporte y datos ambientales, socioeconómicos y demográficos, entre otros. Esto permitirá a las municipalidades mejorar la gestión municipal y los procesos de planificación del territorio bajo su jurisdicción.

Figura 10: Dinámica del mantenimiento de la información en el Sistema Registro-Catastro



Además del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, este proyecto desarrollará las aplicaciones de mantenimiento de la información catastral, implementando los flujos de intercambio de información con el Registro General de la Propiedad para cumplir con el mandato legal en relación al mantenimiento catastral de propietarios, así como desarrollar la aplicación que permita realizar el mantenimiento catastral de poseedores a través de las municipalidades, logrando con ello mantener actualizada la información de uso multifinalitario.

En ese sentido, el proyecto consta de 4 componentes:

- a. Diseño e implementación de la Arquitectura para el Sistema de Mantenimiento Catastral
- b. Desarrollo de aplicaciones de actualización y mantenimiento de la información catastral.
- c. Infraestructura de Datos Espaciales para el uso multifinalitario de la información catastral
- d. Generar las capacidades institucionales y municipales para el mantenimiento y uso multifinalitario de la información catastral.

El proyecto se tiene como objetivo general establecer la infraestructura tecnológica, mecanismos, capacidades humanas y sistemas de mantenimiento de la información catastral entre el Registro General de la Propiedad, Municipalidades y Registro de Información Catastral, con el propósito de asegurar que la información catastral de posesionarios y propietarios en las zonas declaradas catastradas se mantenga actualizada.

Objetivos Específicos:

- Diseñar e implementar la arquitectura para el sistema de mantenimiento de información catastral.
- Desarrollar las aplicaciones para la actualización y mantenimiento de la información catastral.
- La infraestructura de datos espaciales para el uso multifinalitario de la información catastral funcionando en 38 municipalidades.
- El Registro de Información Catastral y las 38 municipalidades cuentan con capacidades técnicas y tecnológicas para el mantenimiento y uso multifinalitario de la información catastral.

Metas 2018:

En el marco de este proyecto, para el año 2018 se establecen las metas siguientes:

- Infraestructura de datos para el mantenimiento de la información catastral funcionando;
- Se desarrollarán **6** aplicaciones para la actualización y mantenimiento de la información catastral;
- Se adquirirán **16** equipos para infraestructura de datos;
- Se realizarán **8** capacitaciones sobre el uso de las aplicaciones;
- **8** zonas declaradas catastradas implementarán el sistema de mantenimiento de información catastral, con operaciones de posesionarios y propietarios.

d) Registro de Agrimensores y su actualización

El Registro de Agrimensores es una dependencia del RIC, encargada de registrar a los profesionales y técnicos egresados de carreras afines a la agrimensura para la realización de operaciones técnicas catastrales. Se rige por su propio reglamento aprobado por el Consejo Directivo del RIC mediante Resolución número 111-001-2009 de fecha 16 de febrero de 2009.

- **Registro de nuevos Agrimensores:**

El registro de nuevos técnicos y profesionales agrimensores, se da bajo los tres contextos siguientes:

- *Aprobación del curso de especialización en agrimensura:* Impartido por la ESCAT, que incluye capacitación en diferentes temas relacionados al quehacer catastral. Pposterior a la aprobación de este, se inscriben el técnico o profesional al Registro Nacional de Agrimensores;
- *Con post-grado en administración de tierras en ordenamiento territorial o catastro:* Esta inscripción se da por medio de la comprobación del post-grado anteriormente mencionado, por cualquier universidad;
- *Evaluación por suficiencia:* Esto se aplica a toda persona con alto expertis en el tema catastral, así como el manejo de aparatos de medición.

- **Actualización de agrimensores**

Esta actualización se da por la ESCAT, que continuamente realiza e imparte cursos para actualizar y formar a profesionales y técnicos agrimensores activos en el Registro General de Agrimensores, en diferentes temas relacionados a la agrimensura y al catastro.

- **Renovación de licencias**

La renovación de la licencia de técnico o profesional agrimensor se otorga para un periodo de uno a dos años, el cual consiste en estar activo para realizar tareas de agrimensura.

Tomando en cuenta los aspectos anteriores, a continuación se presentan las metas propuestas para el año 2018 en el Registro de Agrimensores y su actualización.

Tabla 13: Metas propuestas para el Registro de Agrimensores y su actualización

Indicador/Actividad		Meta POA 2018
Profesionales	Inscripción nueva	80
	Renovación de licencia	230
Técnicos	Inscripción nueva	40
	Renovación de licencia	50

Eje Estratégico 4: Generación y Promoción de Venta de Productos y Servicios Catastrales.

- **Objetivo Estratégico:** Buscar la autosostenibilidad institucional a través de la generación de productos y servicios catastrales en 68 zonas declaradas en proceso catastral.
- **Objetivo Operativo:** Percibir y administrar los ingresos provenientes de la prestación de servicios y ventas de productos catastrales en 68 zonas declaradas en proceso catastral.

a) Generación de información catastral para múltiples fines

De las 68 zonas declaradas proceso catastral 38 finalizaron la fase de levantamiento de información catastral e iniciaron la actualización y uso multifinanciarario de la información catastral. En este sentido durante el año 2018, se dará seguimiento al fortalecimiento de capacidades técnicas municipales en el uso múltiple de la información catastral, dado prioridad al tema de ordenamiento territorial, propiciando el desarrollo del municipio mediante la mejora de la gestión municipal.

Por lo que, para el año 2018 se realizarán 3 actividades en el marco del Uso Multifinanciarario, las cuales son: 1) Seguimiento y fortalecimiento a técnicos municipales, 2) Propuestas de ordenamiento territorial basada en la información catastral, 3) Establecer el sistema de actualización catastral. Por lo que se presentan las actividades y metas siguientes:

- **20** Municipalidades contarán con herramienta SIT MUNI.
- **2** municipalidades iniciarán con la actualización catastral, bajo el contexto del sistema de actualización.
- **2** municipalidades contarán con seguimiento de actualización y mantenimiento.
- Capacitación a **30** técnicos municipales.
- Apoyar en la generación de **6** propuestas de Ordenamiento Territorial, para igual número de municipalidades.

b) Venta de productos y servicios catastrales

Según el marco legal del RIC (Decreto 41-2005) en el Artículo 2, al definir la naturaleza y objeto institucional del RIC, se determina que éste es la autoridad competente en materia catastral que tiene por objeto establecer, mantener y actualizar el catastro nacional, según lo preceptuado en dicha ley y sus reglamentos; y en igual manera establece que los interesados tienen derecho a obtener en un tiempo prudencial, con las formalidades de ley y sin limitación alguna, informes, copias, reproducciones y certificaciones de las actuaciones a su costa.

Asimismo, la literal d) del Artículo 3, del referido Decreto, establece que entre otras, es función del RIC, definir políticas para percibir y administrar los ingresos provenientes de la prestación de servicios y venta de productos catastrales; por su parte la literal d) del artículo 6 del mismo cuerpo legal, norma que entre otros, constituyen el patrimonio de la institución, el Fondo Catastral Privativo, que a su vez se constituye con los ingresos que el RIC obtenga por la prestación de sus servicios y la venta de productos catastrales.

En este contexto, los ingresos percibidos por el RIC provienen del Registro de Agrimensores derivado de la emisión y renovación de Licencias para técnicos y profesionales agrimensores, lo cual los autoriza para realizar levantamientos topográficos de los predios que se encuentran en zonas declaradas en proceso catastral y de la ESCAT, producto de los diferentes cursos de capacitación que se realizan.

Figura 11: Ubicación de las Ventanillas de Productos y Servicios Catastrales del RIC



REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL
 Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

Oficinas Centrales:
 21 Calle 10-58 zona 13, Colonia Aurora 2
 PBX:(502) 2462-8400
 Página Web: www.ric.gob.gt

UBICACIÓN DE LAS VENTANILLAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES

Guatemala Avenida Las Américas 5-76 Zona 13, Interior IGU, Guatemala, Guatemala, C.A. Tel. (502) 2360-8291, 2360-9304	Sacatepéquez Calle de la Pila Colorada Casa # 1 San Felipe de Jesús, Antigua Guatemala Tel. 7922-1830 / 7831-0510	Flores, Petén 2ª. Calle entre 7 y 8 Ave. Zona 2 Santa Elena de la Cruz, Peten Tel. 7926-4714 / 7926-4712
Cobán, Alta Verapaz 4ª. Calle 7-09 Zona 4 Tel. 7951-4723 / 7951-4722	San Jerónimo, Baja Verapaz Km. 146.5 ruta a Salamá Tel. 7954-0809 ext. 2 7940-1974 / 7940-2159	Morales, Izabal Lotificación Santa Bárbara Tel. 7947-8464 / 7947-6506
Los Amates, Izabal En la Municipalidad Tel. 5357-0322	Puerto Barrios, Izabal 6ª y 7ª Avenida y 12 Calle Anexo a Oficinas del MAGA Tel. 7948-6863	El Estor, Izabal 1ª. Calle B 9-52, zona 1 Oficinas del Fondo de Tierras, Abajo del parque infantil Tel. 7949-7624
Chiquimula Km. 172 Carretera a Esquipulas Tel. 7942-0553, 7942-3215	Pachalúm Quiché Mercado Municipal 4to Nivel Avenida Los Geranios Pachalúm Tel. 3016-8985	Zacapa 16 calle y 13 avenida, zona 3, Centro de Gobierno Departamental Zacapa, oficina 204, segundo nivel.
Escuintla Local #73 Segundo Nivel Centro Comercial Plaza Palmeras 1ra. Calle y 1ra. Avenida Zona 2 Barrio San Pedro El Pito Escuintla Tel. 7725-0560		

Además, con base en la aplicación del Reglamento del Arancel del RIC aprobado por su Consejo Directivo, desde el año 2011 se inició la venta de productos y servicios catastrales, lo cual representó preparar las condiciones sobre los instrumentos y procesos administrativos y legales para percibir los fondos producto de la venta de dichos servicios y productos, por lo que para descentralizar y brindar una mejor atención a los usuarios, se implementaron ventanillas de atención al público, organizando y gestionando la logística necesaria para operar en las Direcciones Municipales del RIC que se encuentran en el interior del país, de acuerdo a las Zonas en Proceso Catastral. Para el año 2018 se tiene proyectado el ingreso de **Q.7,858,700.00**, desglosados de la manera siguiente:

Tabla 14: Ingresos proyectados 2018, por la venta de servicios y productos catastrales

Servicios y productos catastrales	Ingreso previsto 2018 En Quetzales
Registro de Agrimensores	106,600.00
Cursos de capacitación realizados por ESCAT	412,600.00
Ventanillas de Atención al Público	7,339,500.00
Total	7,858,700.00

Respecto a los ingresos que se prevé recibir por parte de las Ventanillas de Atención al Público, se proyecta de la manera siguiente:

Tabla 15: Proyección de ingresos 2018, por Oficina Zonal

Oficina Zonal	Pronóstico de ingresos 2018 En Quetzales
Alta Verapaz	1,302,200.00
Baja Verapaz	595,705.00
Izabal	1,448,875.00
Petén	1,940,365.00
Sacatepéquez-Escuintla	1,568,780.00
Zacapa-Chiquimula	483,575.00
Total proyectado	7,339,500.00

Eje Estratégico 5: Políticas, Estrategias, Planificación y Gestión Técnica y Financiera en Materia Catastral.

a) Planificación en materia catastral

- **Objetivo Estratégico:** Las fases de establecimiento, actualización y mantenimiento de la información catastral contarán con la dirección, planificación, coordinación, soporte técnico, tecnológico y administrativo para el proceso catastral.
- **Objetivo Operativo:** Realizar las actividades de soporte técnico y administrativo al proceso catastral en 68 zonas declaradas en proceso catastral.

La planificación en el RIC es el resultado de un proceso participativo y consensuado de toma de decisiones para establecer lo que se tiene previsto ejecutar durante la implementación del Plan Operativo Anual 2018 en concordancia con la Planificación Estratégica Institucional.

Los puntos de partida para la planificación institucional son los ejes estratégicos y líneas de acción de la (PEI 2007-2025), por medio de la definición de las actividades y alcances establecidos en cada uno de los planes operativos anuales de las zonas declaradas en proceso catastral, según las acciones y procedimientos establecidos en la Ley del RIC.

La información de las actividades realizadas y el cumplimiento de metas programadas en los Planes Operativos, alimentan el sistema de seguimiento y evaluación del RIC (SISERIC), con el propósito de generar información confiable y oportuna del avance y cumplimiento de las actividades, resultados e insumos utilizados en el proceso de establecimiento catastral, que sirvan de punto de partida y elementos para la toma de decisiones a nivel de dirección y gerencial para viabilizar el proceso catastral.

En el año 2018, el RIC establece la Gestión Basada en Resultados (GBR), con el fin de optimizar los recursos y fortalecer los procesos como recursos, e incorporarse al uso articulado de políticas y estrategias que fortalecerán la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas, logrando la consistencia deseada entre los resultados de desarrollo de país y el quehacer de la institución.

La estrategia de gestión basada en resultados GBR, se centrará en el desempeño y el logro de productos, efectos e impactos, es una filosofía de gestión que pone hincapié en los resultados de planificación, implementación, aprendizaje e informes gerenciales, de las diferentes actividades, fases y sub-fases del proceso catastral. Por lo que la planificación anual 2018 analiza los flujos de los diferentes procesos desarrollados en el proceso catastral, su cronometría, la ruta crítica de los mismos, sus costos, entre otros.

Con esta implementación de la GBR se facilita la obtención de los niveles de eficiencia y eficacia institucional que permitan al RIC, consolidar la construcción de su institucionalidad. En este contexto, las actividades a realizarse durante el año 2018 en el tema de planificación se presentan a continuación:

Tabla 16: Actividades e indicadores en Planificación Institucional

Actividades	Indicadores	Meta 2018
Sistema de Seguimiento y Evaluación del RIC - SISERIC-	Visitas de Seguimiento y Monitoreo avances POA 2018 a Zonas en Proceso Catastral	3
	Carga de Metas POA 2018 de las ZPC en SISERIC	1
Informes de Avances del POA 2018	Informes cuatrimestrales de avances al POA 2018 para presentación del Consejo Directivo del RIC, traslado a SEGEPLAN, MINFIN, Congreso de la República y CGC	3
	Informes técnicos mensuales de Seguimiento y Evaluación de avances al POA 2018	12
Sistematización de experiencias	Informes de sistematización de experiencias del Establecimiento Catastral	1
Actualización Mensual de la Base de Datos SNIP	Informes de actualización mensual del Sistema de información SNIP	12
	Informes de actualización mensual del Sistema de información SICOIN-WEB	12
Elaboración de POA RIC 2019 SEGEPLAN	Reuniones de trabajo con Comisión Plan Presupuesto RIC	3
	Documentos Plan Operativo Anual 2019	1
Capacitaciones Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación	Capacitaciones sobre temas relacionados a Planificación, Seguimiento y Evaluación	3
Planificación Estratégica Institucional	Proceso de Revisión y Actualización de la PEI al 2025	1

b) Gestión Técnica y Financiera en materia catastral

Durante el año 2018 se elaborará el instrumento técnico necesario para dar seguimiento a las actividades que quedaron pendientes en el marco del Convenio de Préstamo No. 2149/BL-GU “Proyecto Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas” financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-.

Además, con el fin de fortalecer la capacidad técnica y operativa de la institución, durante el año 2018 se realizarán acercamientos con distintos organismos de la cooperación internacional para gestionar y acceder de forma complementaria a recursos financieros que contribuyan a alcanzar los resultados institucionales y cumplir con las funciones que la Ley mandata; para tal efecto, se elaborarán 2 documentos de proyecto para la gestión técnica y financiera correspondiente.

En este sentido, se coordinará con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el Ministerio de Relaciones Exteriores, como entes rectores de la cooperación internacional, para identificar a las principales agencias y organismos de cooperación que podrían apoyar técnica y financieramente el quehacer del RIC.

Ejes Transversales:

a) Capacitación y Desarrollo Humano

- **Objetivo Estratégico:** Ejecutar un proceso permanente de formación y capacitación en materia catastral y de desarrollo territorial.
- **Objetivo Operativo:** 58 cursos de formación técnica y profesional sobre el establecimiento, mantenimiento y actualización de la información catastral.

Los procesos de capacitación y desarrollo humano son implementados por la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT-, que es el órgano encargado principalmente de planificar, gestionar y promover un proceso permanente de formación y capacitación dirigida a los diferentes actores relacionados con los procesos del desarrollo territorial y catastral.

La ESCAT cumple un papel sumamente importante tanto para el fortalecimiento de la estructura organizacional del RIC, como el personal institucional, quienes desde el inicio de labores, es necesario familiarizarlos con la organización, políticas, funciones y entorno laboral, así como para las empresas agrimensoras y particulares agrimensores del país, quienes es necesario tengan un programa de actualización permanente que permita contar con una eficiente operativización de las actividades catastrales delegables de acuerdo a lo establecido en la Ley del RIC, Reglamento de la Ley del RIC, Reglamento de Agrimensores y Manual de Normas y Procedimientos Técnicos.

Con la finalidad de cumplir con las funciones mencionadas, se han programado las metas siguientes para el año 2018:

Tabla 17: Cursos de formación y capacitación que realizará la ESCAT durante el año 2018

ACTIVIDADES	INDICADORES	META 2018	
		Número de cursos	Número de estudiantes
1. Formación acerca del establecimiento, mantenimiento y actualización catastral a agrimensores	Formación de Técnicos Agrimensores	11	275
	Formación de Profesionales Agrimensores	11	165
	Capacitaciones en temas catastrales diversos	25	150
2. Administración y seguimiento	Número de eventos de capacitación a personal del RIC	11	120
Totales		58	710

b) Comunicación Social y Relaciones Públicas

Para generar las condiciones ideales necesarias, tanto sociales como políticas, con el objetivo de lograr el eficiente desarrollo de las actividades del proceso catastral, el RIC requiere según lo establece la Ley del RIC, Decreto 41-2005, en su artículo 31: *“...El proceso de comunicación social deberá continuar durante la ejecución de las siguientes fases del establecimiento catastral y en su mantenimiento, para contar con la cooperación y participación de la población.”*

Para lograr el impacto requerido, se ha previsto la generación de estrategias específicas para cada zona, de manera que éstas proporcionen los elementos de comunicación social que permitan que la información sea recibida por los pobladores acorde a su cultura y que se aborde con claridad los objetivos y alcances del catastro que desarrolla la institución, lo cual requiere plantear estrategias diferenciadas para cada zona en concordancia con las particularidades de cada una de las mismas.

Para el año 2018 se continuará aplicando estrategias de comunicación social para las zonas declaradas catastradas en los años anteriores, con el propósito de informar y difundir ampliamente a la población sobre las implicaciones legales de declarar una zona catastrada, principalmente lo referente a la obligatoriedad de realizar el mantenimiento de la información catastral por parte de los titulares catastrales.

Además, dentro de la dinámica de trabajo del RIC, la comunicación social juegan un papel muy importante, principalmente si se considera que la forma en que se perciba, transmita y entienda la información catastral, se determinará el impacto social del proceso en las diferentes zonas en proceso catastral del país. Por lo que se considera clave promover las relaciones públicas institucionales que permitan construir, administrar y mantener una imagen positiva del RIC, dirigido a lo interno y externo de la institución, para favorecer una mutua comprensión entre la institución y la población.

En ese contexto, se realizarán campañas de divulgación y comunicación institucional del RIC y de los cursos que tiene programados la ESCAT, elaborándose para el efecto los boletines y afiches necesarios para dar a conocer el quehacer de la institución en las distintas regiones del país. Por otro lado, se brindará acompañamiento en la planificación y logística de actividades públicas (audio, toma de fotografía, video, etc.), se realizarán visitas a las Direcciones Municipales para diagnosticar y brindar soluciones factibles relacionadas con la situación comunicacional y documentar las actividades en campo, y se apoyará a las distintas áreas del RIC en el diseño de manuales, volantes y afiches informativos específicos.

Además, como parte fundamental para las notificaciones y declaraciones legales que el RIC desarrolla, es necesaria la publicación de Edictos, Resoluciones del Consejo Directivo, Acuerdos de la Dirección Ejecutiva Nacional y declaratorias de predios catastrados en el Diario de Centro América y otros diarios de mayor circulación nacional, por lo que se realizarán monitoreos de las publicaciones para informar a las autoridades competentes para mantener el registro respectivo.

Tabla 18: Actividades y programación de la Oficina de Relaciones Públicas del RIC

Actividad	Programación 2018
Campañas de divulgación y comunicación institucional	24
Elaboración de boletines informativos	36
Organización y apoyo logístico para la realización de actos públicos e internos de la institución	24
Publicación de información catastral en medios escritos (Resoluciones, Acuerdos, Edictos, etc.)	100
Creación de piezas gráficas informativas	60
Visita a las Direcciones Municipales del RIC	12
Acompañamiento a unidades técnicas en medición y amojonamiento para documentación visual y gráfica	8
Divulgación de información para requerimientos específicos	12

c) Coordinación interinstitucional

Dada la naturaleza de los objetivos de la Ley del Registro de Información Catastral de Guatemala, principalmente lo referente a la seguridad y certeza jurídica de la tenencia, propiedad y uso de la tierra en Guatemala, se han identificado una serie de funciones y vinculaciones con otros organismos e instituciones que ejercen una acción complementaria y sinérgica para el alcance de dichos objetivos y resultados previstos. Las instituciones participantes en el proceso catastral se enmarcan en los aspectos de coordinación interinstitucional definidos en la Ley del RIC.

En cumplimiento a los temas de coordinación interinstitucional con las entidades que forman parte del andamiaje de Administración de Tierras de Guatemala, se prevé que en el año 2018 se desarrollen una serie de actividades para dar cumplimiento a los planes de trabajo establecidos con las diferentes instituciones con quienes se han firmado convenios de coordinación. Las actividades y metas se describen en la Tabla 19.

Tabla 19: Actividades y metas de Coordinación Interinstitucional

Actividad	Meta 2018
Reuniones de planificación y evaluación de planes de trabajo	12
Informes de progreso	12
Mecanismos/Reuniones de Coordinación Interinstitucional	25
Elaboración, suscripción o adenda a Convenios	4

Además, para el año 2018, se fomentará el acercamiento y coordinación con aliados estratégicos, tales como: Municipalidades, entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas para apoyar en los distintos procesos relacionados a la tenencia y posesión de la tierra, con el objeto de garantizar la certeza y seguridad jurídica de la misma para el cumplimiento de sus fines.

d) Género y multiculturalidad

En cumplimiento con lo mandado por la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos, el enfoque de género y multiculturalidad se abordará de forma transversal en todas las fases y sub-fases del proceso de establecimiento catastral, promoviendo el registro de estadísticas de forma desagregada por sexo y pueblo, y brindando servicios con pertinencia cultural, respetando la libre autodeterminación de los pueblos que habitan las zonas priorizadas a trabajar durante el año 2018.

Fortalecimiento Institucional:

En la actualidad, la estructura organizacional del Registro de Información Catastral de Guatemala no se adapta a las necesidades institucionales y a la demanda de los usuarios, por lo que se elaborará una propuesta de reingeniería organizacional con el objeto de que los colaboradores de la institución se responsabilicen e involucren en los procesos que conllevan al cumplimiento de sus funciones y cumplir de una manera eficiente y eficaz lo preceptuado en la normativa catastral vigente.

Por otro lado, es indispensable actualizar y fortalecer la normativa administrativa y técnico-catastral vigente para agilizar los procesos actuales del quehacer institucional, logrando con ello un mejor servicio al usuario final, optimizando los recursos disponibles y coadyuvando con el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

V. PRESUPUESTO GLOBAL POA 2018

Para poder realizar las actividades proyectadas para el año 2018 y, así poder alcanzar las metas institucionales, bajo en enfoque de gestión por resultados, se ha proyectado el de presupuesto de la siguiente manera:

**Tabla 20: Presupuesto de Egresos por Actividad Presupuestaria
Ejercicio Fiscal 2018**
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Monto	%
Presupuesto de Funcionamiento	52,587,450.00	72.39
Actividades Centrales	32,789,672.00	
Servicios de Dirección y Coordinación Nacional	17,516,963.00	
Servicios de Administración y Finanzas	10,724,210.00	
Servicios de Auditoría Interna	644,864.00	
Servicios de Programación y Cooperación	1,014,181.00	
Servicios de Tecnología de la Información	2,889,454.00	
Establecimiento, Mantenimiento y Actualización del Catastro Nacional	15,809,288.00	
Establecimiento Catastral en Zonas Declaradas en Proceso Catastral	14,881,792.00	
Uso Multifinalitario de la Información Catastral	228,080.00	
Mantenimiento de la Información Catastral	433,352.00	
Tierras Comunales	266,064.00	
Formación y Capacitación de Recurso Humano	1,218,776.00	
Escuela de Catastro	1,218,776.00	
Generación de Productos y Servicios Catastrales	2,589,714.00	
Servicios y Productos Catastrales	2,589,714.00	
Partidas no Asignables a Programas	180,000.00	
Servicios de Fiscalización	180,000.00	
Presupuesto de Inversión	20,052,250.00	27.61
Actividades Centrales	28,500.00	
Servicios de Dirección y Coordinación Nacional	13,500.00	
Servicios de Administración y Finanzas	15,000.00	
Establecimiento, Mantenimiento y Actualización del Catastro Nacional	20,015,750.00	
Establecimiento Catastral en Zonas Declaradas en Proceso Catastral	315,750.00	
Catastro Infraestructura de Datos para el Sistema Registro-Catastro	19,700,000.00	
Generación de Productos y Servicios Catastrales	8,000.00	
Servicios y Productos Catastrales	8,000.00	
Total Presupuesto de Egresos	72,639,700.00	100.00